



**DELEGACIÓN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA DE LA CONVOCATORIA Y
RESOLUCIÓN DE CONCURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
DESTINADAS A COOPERACIÓN CON PAÍSES EN DESARROLLO, AÑO 2026**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. La importancia de llevar a cabo convocatorias de ayudas económicas para proyectos de Cooperación al Desarrollo, la experiencia de este Ayuntamiento en dicho campo y su pertenencia al Consejo Regional de Cooperación al Desarrollo, organismo que valora los proyectos presentados, así como las propuestas de concesión de subvenciones efectuadas a tenor de los proyectos seleccionados.
2. La Orden PRE/21/2019, de 21 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo. Publicada en el B.O.R. en fecha 22 de mayo de 2019, que en la Disposición Adicional Única: "Participación de entidades locales en la financiación de proyectos", en su punto número 3, determina:

"De la misma manera, toda vez que un Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja, delegue en la Comunidad Autónoma la convocatoria y resolución de las ayudas para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la cooperación con países en desarrollo, y si la delegación se hiciera efectiva con posterioridad a la firma de la resolución de convocatoria, pero con anterioridad a la primera reunión de la comisión de valoración, regulada por lo dispuesto en el artículo 15, no se procederá a una nueva convocatoria, sino que se modificará la resolución de convocatoria, ampliando la cuantía máxima de la convocatoria con la cantidad adicional que resulte de las aportaciones de las Entidades Locales para tal efecto".

3. El Plan Estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Logroño para el periodo 2024-2026 aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 7 de febrero de 2024 que prevé dentro de la Línea de Actuación 3 L3. Acción Social y Humanitaria la Línea L3.10 Ayudas a Proyectos de cooperación al desarrollo en virtud del acuerdo municipal de delegación en la Comunidad Autónoma de La Rioja de la convocatoria y resolución de las ayudas, participando el Ayuntamiento de Logroño en la comisión de valoración, así como la modificación nº8/2024 de dicho Plan Estratégico de subvenciones aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 28 de agosto de 2024.
4. El informe emitido por el Adjunto a la D.G. Responsable de la Cultura con fecha de 28 de mayo de 2026.
5. El informe de Coordinación Económico-Financiera emitido con fecha 29 de mayo de 2026 por el Adjunto a la Dirección General y Responsable de Contabilidad.



6. El informe obtenido del Sistema de Información Contable (Nº Diario General de Operaciones 26/25798) de fecha 29 de mayo de 2026, por importe de 134.000,00 € (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL EUROS), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 922.10 499.99 del Presupuesto General Vigente.
7. El informe del Interventor General en funciones sobre existencia de crédito condicionado a la adjudicación del crédito para inversiones del presupuesto de 2026, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 922.10 799.99 de fecha 12 de junio de 2026, por importe de 110.000,00 € (CIENTO DIEZ MIL EUROS).
8. La propuesta de Acuerdo formulada al efecto por la Directora General de Cultura.
9. El informe de Fiscalización previa emitido con fecha 12 de junio de 2026 por el Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar el gasto total por importe de 244.000,00 € con cargo a las siguientes aplicaciones Presupuestarias del Presupuesto General para 2026:

- 134.000,00 euros con cargo a la 922.10 499.99 “Transferencias corrientes al exterior”.
- 110.000 euros con cargo a la 922.10 799.99 “Transferencias de capital al exterior”.

Segundo: Comunicar a la Comunidad Autónoma de La Rioja la conformidad del Ayuntamiento con las condiciones recogidas en la parte expositiva del presente Acuerdo para su inclusión en la convocatoria, incorporándose la cuantía de ésta, para el otorgamiento de subvenciones con destino a financiar Proyectos de Cooperación con países en desarrollo para el año 2026, dentro del Fondo Riojano de Cooperación.

Tercero: El abono de la cuantía prevista en el expositivo 7 quedará condicionado a la formalización del contrato de préstamo CON21-2026/0140.